

RIO GRANDE, 2 1 JUL. 2023

VISTO el expediente MOSP - E - 50667/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada Nº 14/23 para el "ALQUILER DE TRESCIENTOS VOLQUETES PARA GALPONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y DEL PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN"

Que mediante Resolución SUBSEC S.I.P ZN N.º 62/2023, de fecha 26/06/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N°14/2023, y se autorizó el gasto de la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 5.100.000,00).

Que el llamado a Licitación privada fue debidamente publicado y, así mismo, se efectuaron las debidas invitaciones a proveedores del rubro.

Que el día 10/07/2023 a las 11:00 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta pertinente, donde se asentó que se presentaron DOS (2) ofertas correspondientes a las empresas "INSFRAN CARLOS RAMON" C.U.I.T. N°20-13732668-0, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.650.000,00) y "GARCIA ALEJANDRO ANTONIO "C.U.I.T N° 20-36552153-1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00).

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte y Centro dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos emitió la nota de recomendación de preadjudicación N°260/2023, recomendado la adjudicación del Renglón N°1 a la empresa "INSFRAN CARLOS RAMON." Por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.650.000,00), por reunir esta las condiciones técnicas, económicas, y financieras para merecer la adjudicación, no resultando su precio inconveniente para el Estado.

Que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tomaron debida intervención.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N.º 55), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

Que la presente contratación se tramita conforme lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015, Artículo 17° inciso a) y N°1465, Decreto Provincial N°674/11, N°3635/22, y N°0188/2023 y su modificatoria N°0565/2023, Resolución O.P.C. N°17/2021 anexo I capítulo II, N°18/2021 anexo I y II, y Resolución O.P.C. N°58/2021, y otras legislaciones vigentes y concordantes.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1465, N° 1301 y Decretos Provinciales N°4548/19, N°3635/22, y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS R E S U E L V E:

> OP Ayelex BARBOZA RODRIGUEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

...///2



///...2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación privada N°14/2023 autorizada por Resolución SUBSEC S.I.P Z.N N° 62/2023, por la que tramita la Licitación Privada N° 14/23 para el "ALQUILER DE TRESCIENTOS VOLQUETES PARA GALPONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y DEL PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN" a la empresa "INSFRAN CARLOS RAMON", C.U.I.T. N°20-13732668-0, en el renglón N°1 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.650.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1477UG, U.G.C. UC1477, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. A.L N.º

282

/2023.-

ADMINISTRATIVA LEGAL

M.O. y S.P.

M.1.O. y S.P. C · A · A · S ·